

**ESTUDIO PREVIO DELSERVICIO DE CAFETERIA, CONDUCTOR Y MENSAJERO**

**IDENTIFICACION DEL ESTUDIO**

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	16 de enero de 2013
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Adelantar los trámites pertinentes para contratar, mediante el procedimiento de contratación de menor cuantía, el servicio de aseo, cafetería, conducción de vehículos y mensajería para prestarlos a la LOTERIA SANTANDER.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa LOTERÍA SANTANDER para su funcionamiento como Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere, además de su infraestructura, de personas encargadas de los oficios varios como son los de cafetería, aseo, mensajería y conductores de vehículos, pero dentro de la planta de personal existente no cuenta con el talento humano disponible para desempeñar dichas funciones de acuerdo con la certificación expedida por el Subgerente Administrativo, la cual se agrega al presente para todos los efectos legales.

Los funcionarios de la entidad y los clientes externos requieren tener a su disposición un servicio de cafetería (tintos, agua, etc.) durante las horas laborales; la planta física para su normal funcionamiento también necesita mantenimiento permanente en labores de limpieza y aseo de manera que garantice salubridad y brinde bienestar y ello puede cumplirse con una (01) persona de tiempo completo y otra de medio tiempo; también es necesario tener una (01) que se dedique a realizar labores de mensajería en el perímetro del Área Metropolitana de Bucaramanga para comunicar y entregar de manera diligente todas las decisiones que se tomen, así como informar de las actividades que a diario se realizan en nuestra institución dentro del marco de su objeto social; así mismo es indispensable contratar a otra (01) persona para realizar la labor de conductor de la camioneta de la empresa adscrita a la gerencia general. Como puede verse se requieren por lo menos tres (03) personas en jornada completa y una por la mitad y ello debe hacerse con personal debidamente adiestrado y capacitado para que se cumpla con esos importantes cometidos, razón elemental que conduce a la necesidad de contratar por el sistema Outsourcing dichos servicios.

La LOTERÍA SANTANDER obviamente no puede prescindir de esas actividades por todas las implicaciones y consecuencias que ello conllevaría a su buen funcionamiento en aras de la generación de un ambiente y condiciones de trabajo óptimos para el cumplimiento de sus objetivos económicos y sociales.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer las necesidades descritas a través de una empresa privada especializada en el ramo, que ofrezca personal idóneo y técnicamente capacitado, que brinde garantía, seriedad, responsabilidad, que cumpla con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes para poder contratar con el Estado y que a su vez colme nuestras expectativas, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

**2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 Descripción del Objeto:**

*“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”.*

**2.2 Especificaciones Esenciales:**

- (01) una persona para servicios generales de cafetería (tintos, agua, etc.) y labores de limpieza y aseo de la planta física para su normal funcionamiento de tiempo completo.
- (01) una persona para servicios generales de cafetería (tintos, agua, etc.) y labores de limpieza y aseo de la planta física para su normal funcionamiento de medio tiempo.
- (01) una persona que desarrolle la labor de mensajería en el perímetro del Área Metropolitana de Bucaramanga para comunicar y entregar de manera rápida todas las decisiones administrativas e institucionales que se tomen.
- (01) una persona que se encargue de conducir el vehículo que actualmente tiene la empresa a su servicio y que se encuentra signado a la Gerencia General.

Todo lo anterior debe hacerse con personal debidamente adiestrado y capacitado.

## 2.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### 2.3.1 ACTIVIDADES DE ASEO Y CAFETERÍA

- Prestar servicio de aseo y cafetería.
- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios de todas las dependencias de la Lotería Santander.
- Diariamente efectuar la limpieza de la dependencia donde funciona la Gerencia General
- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual el personal.
- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas.
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos.
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio.
- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud, y de los servidores públicos.
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que se estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo.
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo.
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

### 2.3.2 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino.
- Realizar consignaciones y diligencias en las instituciones financieras de la ciudad de carácter estrictamente oficial.
- Realizar pagos de impuestos, cancelación de aportes al Seguro Social, E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo.
- Diligenciar diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido, firma y sello si lo amerita.
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad.
- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás labores asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo.

### 2.3.3 ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN.

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo o vehículos asignados, tramitando en forma oportuna los requerimientos ante la Subgerencia Administrativa.
- Velar porque el vehículo o vehículos asignados, se le haga el suministro de combustible.
- Transportar a la Gerente General, de acuerdo con las necesidades del servicio, cada vez que se requiera.
- Coadyuvar cuando se lo soliciten en actividades propias de la administración.
- Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad.
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo.

#### **2.3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA.**

El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizará visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente contratación y que le han sido asignadas a las operarias de aseo y cafetería, mensajero y conductor.

- El supervisor deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y coordinar con la **LOTERÍA SANTANDER** los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comunique la ausencia de la operaria.
- El supervisor deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- El Supervisor deberá presentar al supervisor del contrato, un informe que debe contener la relación de las actividades realizadas, cumplimiento del cronograma y otros aspectos que se considere importantes en el mejoramiento de la prestación del servicio.
- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal de operarios de aseo y cafetería, mensajero y conductor fijándoles las labores específicas y los horarios de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la **LOTERÍA SANTANDER** y la empresa contratista.

#### **2.4 Lugar de ejecución.**

El contrato proyectado se ejecutará prestando los servicios en las instalaciones de la empresa LOTERÍA SANTANDER, calle 36 Nro. 21-16 de Bucaramanga.

#### **2.5 Identificación del Contrato a Celebrar:**

“Contratación de menor cuantía” para la prestación de servicios de aseo, cafetería, mensajería inmediata y conducción de vehículos durante la jornada laboral por el sistema de Outsourcing.

#### **2.6 Forma de pago:**

La Entidad pagará lo acordado al contratista por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato y presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

#### **2.7 Vigencia del contrato:**

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **2.8 Obligaciones del contratista:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

### 2.9 Obligaciones de la Lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.** Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta de precios de mercado la contratación estaría en el rango de menor cuantía por lo tanto acudimos al numeral 3.3 que sobre este particular señaló: **3.3. CONTRATACION DE MENOR CUANTIA.** Las Contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V)

### 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación la Entidad a través de la oficina gestora procedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud el 08 de enero de 2013 a las siguientes Empresas:

EMPRESA	DIRECCION
CLEANING COLOMBIA	AV. BUCAROS N° 60-13 T-1, Oficina 401
SERVICIOS DE COLOMBIA, SINCO	CRA 20 No 37-71
SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.	CRA 34 N° 52-78 PISO 2°
CASA LIMPIA	CALLE 30 A No 31-15

Es así como hicieron llegar sus cotizaciones por el valor de los operarios solicitados más los costos de legalización y ejecución del contrato las empresas siguientes:

EMPRESA	Fecha de recibido	Aux. Serv. Grales 01 8 horas	Aux. Serv. Grales 01 4 horas	Mensajero 01	Conductor 01	Valor propuesto por mes, más gastos
CLEANING COLOMBIA	16/01/ 2013	\$1.476.000	\$778.000	2.146.000	\$1.722.000	\$7.997.329
SERVICIOS DE COLOMBIA, SINCO	14/01/2013	\$1.476.707	\$818.534	\$2.047.207	\$2.495.815	\$6.838.264
SERVICIOS Y SUMINISTROS	No presentó cotización					
CASA LIMPIA	No presentó cotización					

Con base en lo anterior es importante precisar que la entidad para determinar el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar acudió a consultar las condiciones del mercado apropiando para el término de once meses un presupuesto máximo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$75.220.904)** estando incluidos los impuestos departamentales y los demás gastos que ocasione la legalización del respectivo contrato así como los gastos de administración. Dentro de ese valor hay que contemplar el costo de las cuatro pólizas de garantía que tenga que tomar el contratista por exigencia expresa del contratante y que son: 1) de cumplimiento. 2) de calidad del servicio. 3) de salarios y prestaciones sociales y 4) de responsabilidad civil extracontractual.

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

**SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$75.220.904).**

Con base en el presupuesto anterior el contratista asumirá todos los costos en que tenga que incurrir para la correcta ejecución del contrato.

#### 5. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

#### 6. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El proponente debe allegar la siguiente información:

- A. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal.
- B. Certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente CONTRATACION DE MENOR CUANTIA.
- C. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
- D. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentarla en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- E. Fotocopia del RUT.
- F. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**

- G. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación abierta, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado y en la circunstancia que no se discrimine se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

SI SE PRESENTARE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISION A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

- H. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha  
 Señores  
 LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación  
 Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

- I. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- J. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- K. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- L. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.
- M. Formato único de hoja de vida.

## 7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

### 7.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

### 7.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá corresponder al suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Una (1) operaria de tiempo completo y otra (1) de medio tiempo para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERÍA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes. **b)** un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y eventualmente otros vehículos que posea la **LOTERÍA SANTANDER**, servicio que se prestará donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”.

Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERÍA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 2** teniendo en cuenta los salarios fijados en dicho anexo para las operarias, conductor y mensajero e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor total de la oferta a diciembre de 2013, e incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en la presente invitación.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales o pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER**, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

#### **3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 23 – Servicios –, grupos 01 – Servicio de Aseo –, 03 – Servicio de Restaurante y Cafetería –, 05 – Servicio Personal Temporal – y 08 – Servicio de Mensajería-, 25 –servicios generales- con una capacidad de contratación igual o superior a DOSMIL SALARIOS MÍNIMOS MÁS ALTOS VIGENTES (2000 SMLMV)

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de ellos.

#### **3.4.13. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.

#### **3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la propuesta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**
- b-. NIT: 890.201.725-3
- c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la

sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en la invitación.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en la invitación.

d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la invitación.

## 8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación la escogencia recaerá sobre el oferente que presente el mejor puntaje en la calificación, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y que de igual forma cumpla con los requisitos habilitantes. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los puntajes asignados en la tabla que se detalla en la invitación quedando establecido que la oferta que contenga el menor precio obtendrá un total de 800 puntos y se determinará por el menor valor propuesto incluyendo la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Así mismo la evaluación técnica asignará 200 puntos. La fórmula completa se detallará en la INVITACION A PROPONER QUE SE PUBLIQUE EN LA PAGINA WEB.

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>Evaluación Económica</b>		<b>800 PUNTOS</b>
Oferta menor precio administración.		
<b>Evaluación Técnica</b>		<b>200 PUNTOS</b>
Programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional.	100	
Método propuesto para medir el desempeño del personal y mejores equipos adicionales de trabajo.	100	
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

### 8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

Para participar en el proceso de selección el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible con el fin de garantizar la suscripción del contrato en el evento de ser favorecido o cuando decida no continuar en el proceso, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA SANTANDER en calidad de multa el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado. Así mismo y en consideración a la complejidad de los servicios para la firma del contrato se requerirá al contratista los siguientes amparos:

**A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses calendario más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses calendario más.

**C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**D)** Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga a reponer las garantías cuando el valor de ellas se vea afectado por la ocurrencia de siniestro o por el aumento en el valor del contrato.

Cualquiera que resulte ser el contratista favorecido, en el contrato que se suscriba deberá incorporarse la cláusula de indemnidad a favor de la LOTERIA SANTANDER establecida en el Manual Interno de Contratación.

#### **10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 0026 de fecha 17/01/2013 mediante el cual se respalda la presente contratación.

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, por la persona que sea designada por la Entidad.

En estos términos queda planteada la justificación y conveniencia tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión dejando claramente definido que entre las partes no se genera vinculo alguno de carácter laboral.

Atentamente,

**YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA**  
Subgerente Administrativa

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera Díaz

Vº. Bº. S. J/ca: María E. Gutierrez D.